**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS**

**Trámites y Servicios**

**PERMISO PARA LABORAR EN HORARIO EXTRAORDINARIO.**

**Dirección:** Dirección de Padrón y Licencias.

**Área:** Padrón y Licencias.

**Nombre del Trámite o Servicio:** Permiso para laborar Horas Extra en giros que el reglamento las permite.

**Horario de atención:** Lunes a Jueves de 09:00 a 15:00 Hrs.

**Domicilio, teléfono y correo electrónico:** Avenida Niños Héroes No. 360, Colonia Álamo entre calle Marcos Montero y calle Xochimilco. Teléfonos Directos: 3338370362 Y 3338370368.

**Objetivo:** Obtener permiso provisional para trabajar en un horario extraordinario al establecido en el Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**Requisitos:**

* Copia de la Licencia Municipal de Giro Principal Vigente (solo la primera vez que lo solicite cada año).
* Copia de identificación oficial con fotografía del titular de la Licencia.
* En caso de que no comparezca el titular de la licencia, puede otorgar carta poder a diversa persona en la que manifieste que es su deseo realizar el trámite de horas extra, la que deberá estar firmada por el otorgante, por quien la recibe y por dos testigos, y adjuntará copia de la identificación de todos y cada uno de ellos.

**Condiciones para otorgar permiso de horas extra:**

Que el establecimiento no haya sido previamente objeto de sanción por la autoridad municipal o por otra autoridad competente con motivo de infracción grave o reincidencia;

Que el establecimiento reúna de acuerdo al giro de que se trate, aceptables condiciones de comodidad, seguridad, vialidad; asimismo, que reúna las características que señalan las normas ecológicas federales y estatales, así como las Normas Oficiales Mexicanas, cuidando en especial la emisión de ruido, olores, vibraciones, energía lumínica térmica;

Que no exista queja razonable (fundada) de los vecinos de donde se encuentra localizado el establecimiento;

**Procedimiento Detallado:** El contribuyente asiste a las oficinas de la Dirección de Padrón y Licencias en el domicilio y horario señalado, informa en ventanilla el trámite que pretende realizar y entrega la documentación referida, misma que se pone a disposición del jefe de giros restringidos o, en su caso, ante el Director General de Padrón y Licencias para autorización.

**Costo Total: (Ejercicio fiscal 2021)**

Giros generales: 52.00 por día.

Giros restringidos:

Hasta por 2 horas diarias y hasta por 30 días, según el giro pagarán, conforme a la siguiente cuota:

Giros con venta o consumo de bebidas de bajo contenido alcohólico:

1. Venta: $ 1,510.00

2. Consumo: $ 1,921.00

Giros con venta o consumo de bebidas de alto contenido alcohólico:

Venta:

|  |  |
| --- | --- |
| a) Abarrotes y giros similares: | $ 2,219.00 |
| b) Vinaterías y giros similares: | $ 2,371.00 |
| c) Mini súper, y giros similares: | $ 3,771.00 |
| d) Supermercados y tiendas especializadas: | $ 4,584.00 |

Consumo:

Bar en restaurante y giros similares: $ 4,584.00

Bar en video bar, discoteque cantina y giros similares:

$ 6,810.00

Bar en cabaret, centro nocturno y giros similares: $ 9,179.00

El contribuyente puede pedir hasta 30 días para trabajar en horario extraordinario, sin embargo, también puede pedir únicamente los días que le convengan (dentro del rango de los 30 días) los que pagará de forma proporcional al número de días que solicite las horas extra.

**Forma de Pago:** Efectivo, Tarjeta o Cheque Certificado.

**Documento a Obtener:** Permiso provisional para Trabajar Horas Extras.

**Plazo Máximo de Respuesta:** En el momento en que acude a las oficinas se determina la procedencia o no del permiso provisional para laborar tiempo extraordinario.

**Fundamento Legal:** Con fundamento en el Reglamento de funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, Ley de Ingresos y Reglamento del Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, todos los anteriores del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco y la Ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en el Estado de Jalisco.

**Observaciones:** La autorización y el permiso provisional para laborar en horario extraordinario están sujeto a la opinión que al efecto emitan la Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Inspección a Reglamentos e Dirección de Protección Civil y Bomberos, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Siempre que acuda una persona a realizar cualquiera de los tramites descritos **y no sea la interesada,** deberá presentar PODER SIMPLE, mismo que deberá especificar el trámite que se le encomienda al apoderado y deberá estar firmado por dos testigos; asimismo, anexo al poder simple debe adjuntar copia simple de quien otorga el poder, quien lo recibe y los dos testigos.